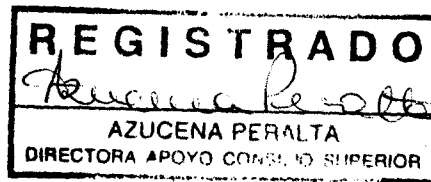




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 983/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Esteban Nazer DALIO FRIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingles II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 983/2011 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

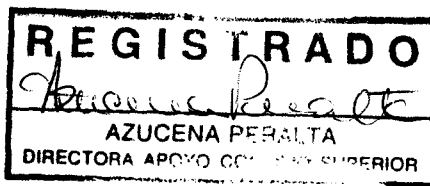
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 983/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007



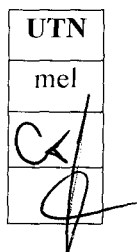
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la asignatura Ingles II, eximiéndolo el régimen de correlatividades vigente, al alumno Esteban Nazer DALIO FRIAS, Legajo N° 27420, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 865/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior